

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4306.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto.)

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena, de los cuales resulta:

Que instruido por el Ayuntamiento de Bacares expediente de apremio contra don Felipe Carvajal Pradal para hacer efectivos los descubiertos en que éste se encontraba con el expresado Ayuntamiento por las cuotas que le habían correspondido en el impuesto de consumos, le fueron embargados varios bienes:

Que á consecuencia de ello, el Procurador D. Domingo Serrano Benito, en nombre de Doña Josefa Carvajal Pradal, dedujo en escrito de 5 de Agosto de 1893, ante el Juzgado referido, demanda de tercería de dominio de los bienes embargados, con la súplica de que se sirviera dar al juicio la tramitación señalada á los de menor cuantía, dando traslado con emplazamiento para que compareciesen y contestasen al Ayuntamiento de Bacares y á D. Felipe Carvajal Pradal dentro de nueve días; se ordenara con la premura que el caso requería, atendida la brevedad del procedimiento de apremio que se instaba, que inmediatamente se suspendiera dicho procedimiento, expidiéndose para todo despacho al Juez municipal de Bacares, y que á su tiempo se dictara sentencia, declarando: que los bienes ó productos embargados, y de que se había hecho mérito, eran de la propiedad de Doña Josefa Carvajal Pradal, ordenando en su virtud se dejara sin efecto dicho embargo, quedando los bienes á la libre disposición de la demandante, condenándose en las costas que se ocasionaren á las partes que se opusieron á la justa pretensión que en él deducía la parte actora, alegando como hechos: que la Doña Josefa Carvajal Pradal, por escritura pública otorgada en Purchena en 10 de Diciembre de 1890, adquirió de D. Felipe Carvajal Pradal las 12 fincas mencionadas en la escritura, cuya primera copia, en debida forma acompañaba, de las cuales, y desde la fecha de la adquisición, venia la demandante percibiendo y disfrutando sus productos, cultivándose por labradores por los pactos y contratos que las condiciones de cada finca consentían; que por descubierto que tenia en el impuesto de consumos D. Felipe Carvajal Pradal se había

procedido contra el mismo, y al llegar el momento de verificar el embargo de bienes, éste se había trabado en las mieses de trigo, centeno y cebada procedente de las fincas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 8.ª y 10 de las mencionadas en la escritura, cuya copia presentaba; que prescindiendo de la mayor ó menor formalidad con que se hubiesen practicado las diligencias de apremio contra D. Felipe Carvajal, lo cual en nada afectaba á la demandante era lo cierto que la primera y única noticia que de este embargo tuvo la Doña Josefa Carvajal fué la de participarle Antonio López Ortega, vecino de Bacares, quien decía ser depositario de los bienes embargados al D. Felipe, que las mieses de que se había hecho mérito las tenía en depósito para con su importe atender al pago de lo adeudado por aquél:

Que emplazados los demandados, el Ayuntamiento de Bacares se personó en los autos, y contestando á la demanda, opuso las excepciones dilatorias y perentorias que á su derecho interesaban:

Que en tal caso las cosas, el Alcalde de Bacares acudió al Gobernador civil de la provincia para que esta Autoridad requiriera de inhibición al Juzgado, como así lo hizo de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose: en que los procedimientos contra contribuyentes y otros responsables para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda pública son puramente administrativos, y se seguirán por la vía de apremio, siendo por tanto privativa la competencia de la Administración para entender y resolver en todas las incidencias que del apremio se deriven, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna, á menos que se justifiquen haberse agotado la vía gubernativa, y que la Administración ha reservado el conocimiento del asunto á la jurisdicción ordinaria; en que son aplicables á la Hacienda municipal las disposiciones de la ley general de Contabilidad del Estado; en que la demandante no había deducido las oportunas reclamaciones en la vía administrativa; y citaba el Gobernador el art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 132 de la ley Municipal y el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que sin negar la validez de las disposiciones del art. 1.º de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en la relación con el art. 132 de la ley Municipal, carecía de aplicación al caso presente, pues las incidencias que puedan sobrevenir en el asunto se refieren á los contribuyentes ó responsables para con la Hacienda, pero nunca á personas ajenas á ella, pues sería anómalo exigir que se apurase la vía gubernativa tratándose de personas que ninguna relación tuvieren con la Administración, como la ocurría á la Doña Josefa Carvajal Pradal, y que por otra parte, la falta de reclamación previa en la vía gubernativa no era más que un trámite en

los casos que procedía, pero nunca podía ser determinante de la competencia, que, aparte de otras consideraciones, era cosa resuelta por varios Reales decretos y de conformidad con el Cesejo de Estado, entre otros el de 5 de Diciembre de 1889 y 18 de Septiembre del año próximo pasado, puesto que las tercerías de dominio promovidas por personas que no sean responsables para con la Hacienda sobre bienes embargados por ésta, eran cuestiones que por fundarse en un título civil correspondía su apreciación á los Tribunales de Justicia, y que las cuestiones sobre propiedad de dominio de bienes estaban reservadas á la jurisdicción ordinaria, sin que la Administración tuviera competencia para resolver sobre tales asuntos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual, la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la tercería de dominio de ciertos bienes embargados para el pago del impuesto de consumos que adeudaba D. Felipe Carvajal Pradal, vecino del pueblo de Bacares.

2.º Que el título en que la parte actora funda su derecho es una escritura pública de compraventa, título de naturaleza puramente civil, cuya interpretación está reservada á los Tribunales de Justicia, como todos los derechos de la misma clase.

3.º Que á mayor abundamiento, las declaraciones sobre propiedad y dominio que se fundan en un título civil no está reservado á la Administración, y solo compete hacerlas á los Tribunales del fuero común:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en San Sebastián á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Sagasta

(Gaceta 23 Agosto.)

Núm. 1736

## Gobierno Civil.

*Minas.*—Habiéndose renunciado por el interesado los registros de las minas «La Antigua» y «Providencia», sitas en término municipal de San José de Ibiza, declaro franco y registrable el terreno que comprendían.

Palma 29 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1737

*Montes.*—Por R. O. de 13 del actual se ha aprobado el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia formado por el Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares para el año de 1894-95 que empezará á regir en 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 Septiembre de 1895. Y al publicar los estados del plan en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos propietarios, he acordado dictar las siguientes prevenciones:

1.º Los Ayuntamientos acordarán en el término de 15 días, á contar desde el día de la publicación de esta circular, en el BOLETIN OFICIAL, el destino que quieran dar á los productos consignados en el plan, cuyo acuerdo, ajustado á la ley Municipal vigente y al reglamento forestal de 17 de Mayo de 1865, lo remitirán al señor Ingeniero Jefe de Montes, dentro de aquel plazo.

2.º De conformidad con los acuerdos municipales adoptados, los Alcaldes cuidarán de pagar el 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos destinados al uso vecinal en la Delegación de Hacienda y presentar la carta de pago al Ingeniero Jefe para que pueda expedir la licencia de aprovechamiento que es documento previo indispensable para ejecutarlo.

3.º En los aprovechamientos destinados á la venta en subasta pública, el 10 por 100 se pagará del importe del remate, debiendo sujetarse el rematante en el pago del 10 por 100 á cuanto está prevenido en el pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL número 3.970 de 3 de Julio de 1892, y

4.º La ejecución de cualquier aprovechamiento localizado fuera de los sitios señalados, en épocas distintas de las consignadas y en productos que no estén previamente marcados, se considerarán como fraudulentos y penados de conformidad con los preceptos del R. D. de 8 de Mayo de 1884.

Encargo pues á las autoridades y funcionarios del ramo el exacto cumplimiento de cuanto se consigna en esta circular, ajustada á los preceptos de la ley municipal y á las Leyes y Reglamentos de Montes vigentes.

Palma 27 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.



D. Antonio Tomás Salvá  
Antelmo Sastre Mut

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Lluchmayor 29 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel Verdera.—P. A. D. A.—Juan Verdera, Secretario.

Núm. 1743

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la modificación de la proposición complementaria núm. 34 del Presupuesto para 1894-95.

Fué aprobado el Proyecto de Presupuesto para la subasta de las obras de reforma de esta Casa Consistorial.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el que manifiesta haber sido aprobado el expediente de arbitrios extraordinarios que solicitaba esta Corporación.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se concedió á D. Ignacio Vidal la gracia de un octavo de dinero de agua para abastecer de su casa núm. 82 calle de Pelaires.

Se aprobó el acta de subasta para el suministro de arena de mar.

Se acordó que el arquitecto municipal á la mayor brevedad posible deslinde el terreno que en la Casa Consistorial deben ocupar el archivo del Reyno de Mallorca y el de esta Corporación.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se desestimó una instancia presentada por D. Jaime Homs pidiendo establecer sillas de madera en jardines y fiestas callejeras.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos la cantidad de 200 pesetas invertidas en la adquisición de timbres móviles.

Se acordó proceder diariamente al riego de la calle de S. Magin en el arrabal de Santa Catalina.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D. Bartolomé Flexes y á D. Gabriel Noguera juntamente con sus familias por haber fijado en residencia en ella.

Se concedió licencia á D. Miguel Guasp para que pueda ausentarse de esta Capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando la R. O. autorizando para imponer arbitrios extraordinarios sobre carruajes con muelles que no sean de lujo.

Se aprobó el reparto y relación de los contribuyentes que por dicho arbitrio han de tributar al Ayuntamiento.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se aprobó el acta de recepción de finitiva de las obras de construcción de cimientos del Cuerpo de edificio de la Casa Consistorial lindante con la Plaza de Santa Eulalia.

Se acordó pasar al Arquitecto municipal para su estudio una proposición suscrita por el Sr. Concejal D. Rafael Moll en la que pide la construcción de fuentes en el arrabal de Santa Catalina.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que pueda alquilar una casa en Santa Catalina que reúna condiciones para la manutención de reses satisfaciéndose su importe de dicho alquiler con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó que con cargo á dicho capítulo se abone á D. Juan Mayol la cantidad de 22 pesetas 91 céntimos que acredita por su haber como Inspector de viveres de

esta Corporación desde el 1.º al 6 de Agosto de 1892.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á nueva subasta para el servicio por tres años del empedrado de las calles y plazas de esta Ciudad.

Se autorizó á D. Vicente Torres para que pueda emplazar una maquina y caldera de vapor en un edificio de su propiedad situado en la calle de Caro del arrabal de Santa Catalina para la industria de tejidos.

Se acordó remitir al Sr. Abogado consultor para su informe todos los antecedentes relativos á la percepción de un censo que tiene derecho á percibir la Casa pia de la Crianza.

Se acordó una gratificación de 250 pesetas al Director de los baños de San Juan de Campos por sus servicios prestados con los enfermos pobres de esta Capital.

Con cargo al capítulo de Imprevistos se acordó satisfacer el importe de los gastos que ocasione la instalación del alumbrado por Gas en los mataderos de reses y volatería y en el Depósito de carnes.

Se acordó que los vocales asociados de la Junta municipal se devidan en las secciones siguientes: Territorial, Propietarios, Cultivo y ganadería, Industria científica, Industria fabril, Artes y oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de Comestibles, Utilidad por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 11 Agosto 1894.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

Núm. 1746

#### AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio próximo pasado, que forma el infrascripto Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Ordinaria del día 1.º—Se señalaron los puestos que corresponden á los Sres. Concejales interinos posesionados en la sesión ordinaria anterior, cubriéndose con estos las vacantes ocurridas en las comisiones permanentes por virtud de las suspensiones decretadas por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Se aprobaron varias cuentas de material y trabajo empleados en obras públicas municipales. Se acordó prevenir al Concejal Sr. Esteva no demore por más tiempo el cumplimiento del encargo que le confirió el Ayuntamiento respecto á girar una visita de inspección á los cauces de los torrentes y demás puntos donde puedan existir focos de infección. Se aprobaron los remates y fianzas de los arbitrios municipales «Puestos de plaza» «Derechos del matadero» y «Corral municipal».

Se acordó proveer en propiedad y por concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento anunciándose la vacante por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la división de secciones de este término municipal para la designación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio, señalando el número de estas, y encargando á la Secretaria formule el correspondiente proyecto que presentará en la sesión ordinaria inmediata para en su vista acordar lo procedente.

En vista de las copias de los recursos que enalzada de los acuerdos de la Delegación de Hacienda de la provincia elevan cinco contribuyentes por reparto gremial de consumos al Excmo. Sr. Director General de Contribuciones é Impuestos en solicitud de que les sean reducidas las cuotas que les fueron impuestas en el ejercicio próximo pasado, se acordó acudir en instancia y ante el expresado Centro Directivo, contra las mismas, aprobando el proyecto propuesto por el Sr. Presidente, y dándole encargo para que las tramite y curse con oportunidad.

En vista de la utilidad que ha de repor-

tar á las oficinas de este Ayuntamiento la suscripción á la publicación «Administración práctica» que se edite en Barcelona, se acordó adquirirla desde el mes de Enero próximo pasado, pagándose su importe del capítulo de imprevistos, toda vez que en el presupuesto de 1893 á 94 ni en el del actual ejercicio existe consignación especial. Y se acordó continuar con su familia y como residentes en la colonia de San Pedro á un vecino que figura en el padrón de este vecindario en la calle de Son Rós.

Extraordinaria del día 4.—Se declararon responsables del pago é ingreso en arcas municipales y del interés del 6 por 100 de demora, á D. Melchor Bestard Gili, de la cantidad de 6133'44 pesetas y á don Pedro Nicolau Bauzá por la de 3532'10 pesetas, cantidades que les resultan en descubierto procedentes de las recaudaciones municipales que estuvieron á su cargo, segun resulta de las liquidaciones al efecto practicadas, acordando proceder ejecutivamente contra los expresados recaudadores y sus respectivos fiadores en el caso de no verificar el ingreso de sus respectivos descubiertos, en el plazo que se les tiene señalado.

Ordinaria del día 8.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se aprobó la división en secciones de este término municipal para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual ejercicio acordando su publicación por término de 8 días á efectos de reclamación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892 y en vista de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales, se acordó realizar por repartimiento vecinal el cupo de consumos, sal y alcoholes que con sus recargos autorizados corresponden á este pueblo en el actual ejercicio, á cuyo efecto se solicitará del Sr. Administrador de Hacienda la correspondiente autorización.

Con asistencia de mayoría de vocales de la Junta pericial se dió por ultimado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito formado para el actual ejercicio económico, acordando su exposición al público por término de 4 días, á efectos de reclamación, previo el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Prévia las correspondientes justificaciones, se acordaron 4 bajas de cuotas de la redención de la prestación personal respectivas al ejercicio de 1893 á 94, y se nombró Agente Ejecutivo para proceder contra los recaudadores alcanzados, á don Bartolomé Serra y Sancho vecino de Palma.

Ordinaria del día 15.—Se dió cuenta de las comunicaciones de la Administración de Hacienda de la provincia por las que participa haber autorizado a este Ayuntamiento para realizar por repartimiento vecinal el cupo de consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio y de los nombramientos de los peritos que han de ejecutarlo.

Se acordó proceder á la inmediata recomposición de varios desperfectos en las oficinas de la estación telegráfica.

Presentadas las cuentas de beneficencia del Asilo de Santa Rosa correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, se acordó pasen á la comisión y en vista de su dictamen se acordará.

Se denegó una instancia del ex-recaudador Bestard en la que solicitaba se le concedieren nuevos plazos para realizar su descubierto y en diferentes partidas con baja del importe de los recibos talonarios que dice obran en su poder.

Se acordó proceder á la formación de las listas de los contribuyentes que han de servir para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual ejercicio, procurando se presente en la sesión ordinaria inmediata, para en su vista acordar lo precedente. A propues-

ta del Concejal Sr. Amorós, se acordó por unanimidad la destitución del Guardia municipal Juan Alemañ Melis, nombrando para sustituirle y con el carácter de interino al vecino Juan Serra Oliver y que se anuncie la vacante en la *Gaceta de Madrid* á los efectos prevenidos.

Ordinaria del día 22.—Manifestó el señor Presidente haber recibido 6 tubos de linfa vacuna del laboratorio Ferrán de Barcelona, acordándose se distribuyan entre los facultativos de este pueblo y que se pague su importe del capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de una instancia presentada por el ex-recaudador Bestard y sus fiadores en súplica de que se suspenda el procedimiento ejecutivo que contra los mismos se sigue y pidiendo se les conceda un plazo de 15 días para ingresar á cuenta del descubierto porque se les persigue la cantidad de 2500 pesetas y el resto en todo el mes de Agosto próximo, atendiendo á varias consideraciones de conveniencia y equidad, se acordó acceder á su petición.

Se aprobaron las lista que han de servir para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio, acordando su publicación por término de 8 días á efectos de reclamación.

Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia referente á la presentación de los repartos de consumos en el plazo de 15 días.

Con el dictamen de la comisión se aprobaron las cuentas de beneficencia del Asilo de Santa Rosa respectivas al ejercicio de 1893 á 1894.

Se acordó el pago de 42 pesetas y del capítulo de imprevistos al auxiliar del Arquitecto provincial por importe de sus dietas empleadas en el estudio de varios caminos y del puente de la colonia. Y se acordó que la comisión correspondiente señale la alineación que solicita un vecino para edificar una pared de cerramiento en finca que linda con el torrente del molinet.

Ordinaria del día 29.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia referente á los deficientes servicios económico-administrativos cuya realización corresponde á los Ayuntamientos.

Se dió cuenta de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que participa la aprobación del presupuesto ordinario formado para el ejercicio corriente, y de otra de la Alcaldía de Manacor en la que pide el pago del completo de la cuota carcelaria correspondiente al próximo pasado ejercicio.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha. Dió cuenta el Concejal Sr. Amorós de haber señalado la alineación solicitada por el vecino Cristóbal Font; quedando el Ayuntamiento enterado y conforme.

Resultando deficiente el servicio de abastecimiento de aguas á la población, acordó el Ayuntamiento dar facultades amplias al Sr. Presidente para que adopte cuantas medidas crea conducentes para atender debidamente al servicio de que se trata.

Se acordó el pago de dos cuentas presentadas de objetos suministrados al Ayuntamiento durante el ejercicio próximo pasado.

En vista del dictamen emitido por uno de los individuos de la comisión nombrada en sesión de 22 de Abril último respecto á estudiar los antecedentes obrantes en estas oficinas para la adquisición de los terrenos que comprende el proyecto de plaza aprobado en la barriada de Na Ballea y propiedad de D. Pedro Sancho Palou y despues de discutido suficientemente sobre el particular, se acordó por unanimidad la adquisición de los expresados terrenos por considerarlo útil y necesario para el buen servicio y mejora de la población que carece de local apropiado para destinar á mercado y centro de contratación.

Artá 1.º Agosto de 1894.—Julián Carrió, Secretario interino.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 5 Agosto de 1894.—El Alcalde Teniente 1.º, Ignacio Sureda.—Julián Carrió, Secretario.

Núm. 1747

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

Hago saber; que en los autos ejecutivos que por ante el presente Juzgado y escribanía del que refrenda siguen los herederos de D. Rafael Salas y Llabrés contra D. Bartolomé Ozonas y Deyá, sobre pago de diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, intereses vencidos y no satisfechos desde nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta á razon del nueve por ciento anual y que vencieren y costas, se embargaron las fincas del tenor siguiente:

Una pieza de tierra de extensión de ciento cuatro destres ó sean diez y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, señalada con el número treinta y dos del plano del predio «Binibasi», situada en el término de la villa de Fornalutx. Otra pieza de tierra marcada en dicho plano con el número treinta y cuatro procedente de dicho predio y situada en el mismo término, mide treinta áreas, cuarenta y cinco centiáreas, (ciento noventa y cuatro destres) en la que hay construida una casa. Otra porción de tierra procedente del mismo predio y situada en el propio término, que lleva en el referido plano el número treinta y cinco, de extensión de veinte y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas, (ciento sesenta destres). Otra pieza de tierra huerto, denominado «Cas Puput» del término de la villa de Sóller, de doscientos diez destres de extensión. Otra porción de tierra denominada «Las Marjadas de Cas Puput» ya indicado, de unos veinte y cinco destres de extensión. Otra finca denominada el Olivar de «Cas Puput», situada también como la anterior en el mismo término de Sóller, de extensión de cuatrocientos veinte y ocho destres; y una casa situada en dicha villa de Sóller, calle de la Luna número ochenta y cinco, consistente en planta baja de dos vertientes.

Pronunciada sentencia de remate y seguido el procedimiento de apremio contra los indicados bienes, ha venido á los autos certificación del Registro de la propiedad de este partido y de ella resulta que dichos bienes se hallan afectos á los siguientes gravámenes: con una hipoteca á favor de D.ª Apolonia Vallés y Pascual por la suma de cinco mil pesetas y con otra hipoteca á favor de D. Antonio Castañer y Anglada en seguridad de un préstamo de otras cinco mil pesetas al interés del seis por ciento anual; también se hallan afectas dichas fincas al pago de las legítimas espectantes á D.ª María, D.ª Onofria y D.ª Margarita Ozonas, obligándose D. Bartolomé y D. Miguel Ozonas á satisfacer á sus hermanas D.ª María Ana y D.ª María, mientras fueran solteras mientras no separen sus legítimas la cantidad anual de ciento ochenta y seis pesetas dos céntimos á cada una en equivalencia de los frutos de las mismas legítimas; y por último con una hipoteca impuesta por D. Bartolomé Ozonas á favor de sus hijos menores D. Bartolomé, D. Antonio María y doña Esperanza Ozonas y Frontera para garantizarles los catorce mil sesenta y dos duros dos pesetas cincuenta céntimos á que asciende el peculio adventicio de los mismos por razon de los cuatro buques que les legó su tío D. Francisco Frontera y Jordá.

Y en providencia de diez de los corrientes recaída á solicitud de la parte ejecutante, tengo acordado que se haga saber á los referidos acreedores hipotecarios el estado de la ejecución que se halla pendiente de elección de peritos para el justiprecio de los repetidos bienes por si quieren intervenir en el avalúo y subasta de los

mismos si les conviniere. Y como se ignora su paradero, tengo también acordado que se les practique la notificación por medio de edictos á cuyo fin se espide el presente para la debida notificación á los referidos D.ª Apolonia Vallés y Pascual, D. Antonio Castañer y Anglada, D.ª María, D.ª Onofria, D.ª Margarita, D.ª María Ana, D.ª María y D. Miguel Ozonas y don Bartolomé, D. Antonio María y D.ª Esperanza Ozonas y Frontera. Palma trece de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1748

Por el presente segundo edicto se saca á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justipreciado la finca siguiente:

Una casa consistente en algarifa que forma siete pisos ó viviendas separadas y cuatro botigas situadas en la calle de las Monjas de la Consolación de esta ciudad señalada con los números dos, cuatro, seis, diez y doce modernos, si bien se sube á los pisos por un portal que lleva el número ocho de la misma calle, dando algunos de ellos á la calle de Trancoso bajo los cuales existen otras dos botigas marcadas en esta última calle con los números nueve y once modernos, no puede determinarse ni por aproximación su medida superficial y linda por la derecha, entrando por la calle de las Monjas de la Consolación que ahora se título de la Consolación, con casa de D.ª María Francisca Oliver y con otra de los herederos de D. Antonio Jordá, por la izquierda con casa ex-convento de la Consolación y por la espalda con la memorada calle de Trancoso: tres de los pisos de la referida calle de la Consolación marcados con el número ocho se hallan en parte derribados, como también la botiga número doce de dicha calle habiendo sido completamente derribado el ex-convento de las Monjas de la Consolación antes indicado. Se halla justipreciada la descrita finca por el perito nombrado al efecto y atendido su actual estado en la cantidad de ocho mil pesetas valor en capital. Pertenece á D.ª Margarita Cañellas y Vey consorte de D. José Requesens y Morlá y se vende á instancia de doña Isabel Valentí y Tarongi para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para su remate el día veinte y ocho de Septiembre próximo venidero á las doce del mismo en los estrados de este Juzgado cuya subasta y remate se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no enbran la mitad del avalúo y todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. La ejecutante quedará dispensada de dicho depósito si se presentase como postor y

Tercera. Los censos á que acaso esté afectada la finca serán baja del valor de ella capitalizados al seis por ciento si se prestasen á particulares y al tipo de su redención legal si se prestan al Estado y serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; pues así que da mandado en los autos ejecutivos sigue

D.ª Isabel Valentí y Tarongi contra la expresada D.ª Margarita Cañellas y Vey consorte de D. José Requesens y Morlá en Palma á veinte y siete de Agosto del año mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1749

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de Manacor y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: En méritos de los autos juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado el procurador don Lorenzo Truyol en nombre de la Sociedad anónima denominada «Crédito Balear» domiciliada en Palma; contra Bartolomé Mestre y Nicolau, vecino de Villafranca; se saca á pública subasta por veinte días una pieza de tierra de extensión de una cuarterada próximamente, sita en el distrito de Son Alzebits del término de Petra, lindante al Norte con tierras de Guillermo y Juan Bauzá, al Este con la de Juan Mestre, al Sur con camino de establecedores y al Oeste con tierra de Jaime Rosselló.

Se halla justipreciada en setecientos cincuenta pesetas y queda señalado para el remate el quince de Septiembre próximo venidero á las nueve de la mañana en este Juzgado. Se advierte:

1.º Que no se admitirá licitador sin que antes consigne en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, ni postura que no cubra las dos terceras partes de la misma tasación.

2.º Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

3.º Que no será baja del precio del remate el capital de los censos ni otras cargas perpétuas que acaso pesen sobre la descrita finca.

4.º Que los gastos de subasta, remate y otorgamiento de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á diez y siete Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Zamora.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 1750

Don Juan José Garcia, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

Por el presente segundo edicto se cita á D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar, vecino de Palma y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día cuatro de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que preste declaración para el reconocimiento de la legitimidad de la firma puesta al pie de un pagaré de mil pesetas otorgado en veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres y pagadero el día veinte y siete de Junio del mismo año, á la orden de Don Alejandro Hech, Presbítero y endosado por éste á la orden del Banco de Ciudadela, bajo epercibimiento si no compareciere ni alegare justa causa que se le impida de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma para los efectos de la ejecución; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del procurador D. Guillermo Goñalons en nombre del expresado Banco de Ciudadela en las diligencias de preparación de juicio ejecutivo promovidas contra dicho Sr. Rossiñol para el cobro de la referida cantidad.

Dado en Mahón á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan José Garcia.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 1751

D. Vicente Ballester y Ripoll, Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Fiscal de una sumaria.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al Patron y tripulantes de un falucho que con tres bultos de tabaco pota fué apresado sin reos en las playas de Santa Margarita en el sitio denominado casa cuartel en la noche del

día cinco al seis de Julio último por un marinero de la Escampavía «Flecha», como igualmente á los dueños del Falucho y tabaco que contenia para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto comparezcan en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que al efecto me hallo instruyendo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Alcudia á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Vicente Ballester.

Núm. 1752

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

2.ª decena de Agosto de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 300 litros.—Precio del artículo, 1'13 pesetas.—Importe, 339 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor.—don Juan Camps.—Vecindad, Mahón.—Clase, carbon.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'50 pesetas.—Importe, 475 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, paja larga.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 600 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahón.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 12'50 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, señores Prats y Andreu.—Vecindad, Mahón.—Clase, jabon.—Cantidad, 60 kilogramos.—Precio del artículo, 0'65 pesetas.—Importe, 39 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase, ceniza.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 5 pesetas.

Mahón 13 de Agosto de 1894.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 1753

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

2.ª decena de Agosto de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 43 pesetas.—Importe, 172 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18'40 pesetas.—Importe, 184 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 12 quintales métricos.—Precio de la unidad, 5'50 pesetas.—Importe, 66 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 10 pesetas.—Importe 40 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Juan Camps.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 120 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'80 pesetas.—Importe, 216 pesetas.

Mahón 13 Agosto de 1894.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º—El Comisario de guerra interventor, Bartolomé Barceló.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

# INDICE correspondiente al mes de Agosto de 1894.

<p><b>GOBIERNO CIVIL</b></p> <p>Previene á los Sres. Alcaldes que si en el improrrogable plazo de quinto día, no han remitido las relaciones nominales de los facultativos que tienen contratados, para el servicio benéfico sanitario, les impondrá el máximo de la multa que le autoriza la ley. . . . . 4296</p> <p>Participa á los antedichos Señores Alcaldes la remisión de la modelación impresa necesaria para el servicio demográfico sanitario correspondiente al 2.º semestre del corriente año, llamándoles la atención sobre lo que dispone la R. O. de 8 Octubre de 1891. . . . . 4297</p> <p>Encarga la busca y captura de Agustín González García Galbarro, fugado de la cárcel de Ledesma (Salamanca). . . . . 4298</p> <p>Id. id. de Adriano Franquebalme, acusado de falsificador de documentos y estafa. . . . . 4298</p> <p>Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo en esta provincia durante el mes de Julio último. . . . . 4299</p> <p>Manifiesta que informado por el Sr. Inspector Sanitario del excesivo desarrollo que va tomando el paludismo, convocarán los Sres. Alcaldes á las Juntas municipales de Sanidad y redactarán y enviarán antes del día 30 del corriente mes, un informe del estado sanitario de sus respectivas localidades. . . . . 4301</p> <p>Encarga la busca y captura de Mariano Trias, joven de 17 años fugado de la casa paterna. . . . . 4301</p> <p>Anuncia haber presentado Don Rafael Coll y Palou, una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de mineral lignito situadas en el término municipal de Selva. . . . . 4301</p> <p>Id. haberse recibido el título de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Ignacio Forteza Serra y el de Cirujano Dentista á favor de D. José Florit Anglada. . . . . 4302</p> <p>Manifiesta haber presentado Don Juan Ramonell y Tomás una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, situadas en el término municipal de Alcudia. . . . . 4303</p> <p>Hace público han sido aprobados los expedientes de las minas de lignito «Corona de Espinas» y «La Prevención» sitas en el término municipal de Alcudia. . . . . 4305</p> <p>Encarga la busca y captura de Francisco Meliton Robles Sanchez, fugado de la cárcel de Orgiba. . . . . 4305</p> <p>Manifiesta que aprobado el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, los Ayuntamientos acordarán el destino que quieran dar á sus productos. . . . . 4306</p> <p>Id. que habiéndose renunciado por el interesado los registros de las minas «La Antigua» y «Providencia» del termino de San José, queda franco y registrable el terreno que comprendian. . . . . 4306</p>	<p><b>COMISION PROVINCIAL</b></p> <p>Publica estado de precios á que han de liquidarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . . . 4302</p> <p>Id. id. de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Julio próximo pasado. . . . . 4304</p> <p style="text-align: center;"><b>JUNTA PROVINCIAL</b> <i>del Censo Electoral</i></p> <p>Anuncia haber acordado señalar el día 1.º de Septiembre próximo, para proceder á la proclamación de candidatos y designación de interventores para la próxima elección de Diputados provinciales. . . . . 4302</p> <p style="text-align: center;"><b>DELEGACION DE HACIENDA</b></p> <p>Hace público que no habiendo satisfecho D. Domingo Oliver arrendatario de las Cédulas personales de esta provincia el importe del primer trimestre del corriente ejercicio, cesa interinamente en sus funciones, quedando encargados de su despacho los Agentes ejecutivos de la Hacienda. . . . . 4294</p> <p>Anuncia el pago de la mensualidad de Julio último á la Clase pasiva. . . . . 4294</p> <p>Publica los nombres de los Agentes especiales nombrados por el gremio de Fabricantes de Cerillas, para ejercer la vigilancia en esta provincia. . . . . 4298</p> <p>Traslada una orden de la Dirección general de Aduanas, dictando algunas disposiciones para evitar el fraude que venia cometiéndose en la introducción de tejidos extranjeros. . . . . 4306</p> <p>Manifiesta que el gremio de fabricantes de cerillas, ha nombrado Agente especial para ejercer en esta provincia á don Buenaventura Casas. . . . . 4306</p> <p style="text-align: center;"><b>INTERVENCION DE HACIENDA</b></p> <p>Hace público haber sufrido extravío el resguardo de Depósito núm. 2099 á nombre de Don Bernardo Oliver y Oliver y á disposición de la Alcaldía de Palma. . . . . 4294</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION DE HACIENDA</b></p> <p>Anuncia subasta para el día 16 del actual de un carro, un caballo y las guarpciones de éste, apresado con tabaco de contrabando. . . . . 4299</p> <p>Publica estensa circular ordenando á los Sres. Alcaldes procedan desde luego á la confección de los padrones de cédulas personales para el corriente ejercicio económico. . . . . 4300</p> <p>Id. id. el repartimiento de la Riqueza urbana declarada formado por dicha Administración, enumerando los pueblos que vienen obligados á contribuir. . . . . 4301</p> <p>Anuncia subasta para el día 25 del actual del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando. . . . . 4303</p> <p>Id. segunda subasta para el día 31 del id. del antedicho aparejo y demás efectos. . . . . 4305</p> <p style="text-align: center;"><b>TESORERIA DE HACIENDA</b></p> <p>Publica relación de los Recaudadores y Agentes ejecutivos de la provincia y sus auxiliares, que tienen derecho á la licencia de uso de armas. . . . . 4298</p> <p>Dicta algunas disposiciones para obtener con mejores ventajas los vecinos de los partidos de Ibiza y Manacor las cédulas personales extraviadas. . . . . 4306</p>	<p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION PRINCIPAL</b> <i>de Correos.</i></p> <p>Anuncia que la correspondencia para Barcelona por vía de Alcudia se remitirá á su destino por el tren correo que sale de Palma los domingos á las 2.15 tarde. . . . . 4295</p> <p>Publica el itinerario para el servicio quincenal entre Palma de Mallorca y Valencia ó Alicante con escala en Ibiza. . . . . 4297</p> <p style="text-align: center;"><b>COMISION DE EVALUACION</b> <i>y repartimiento de la contribución territorial.</i></p> <p>Anuncia tener expuesto al público el reparto de la Contribución de la riqueza urbana declarada, correspondiente al ejercicio corriente. . . . . 4305</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION DEPOSITARIA</b> <i>de Hacienda de Mahon.</i></p> <p>Anuncia tener expuesto al público el reparto de la Contribución de la riqueza urbana declarada, de su distrito municipal, correspondiente al presente año económico. . . . . 4304</p> <p style="text-align: center;"><b>INSPECCION PROVINCIAL</b> <i>de Sanidad.</i></p> <p>Publica circular dirigida á los Sres. Médicos que ejercen en estas islas, manifestándoles que declarada la existencia del cólera en Marsella si fueren llamados para asistir á algun enfermo sospechoso, den parte inmediatamente á las Autoridades locales y Subdelegados respectivos. . . . . 4303</p> <p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</b></p> <p>La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar las obras de reconstrucción del muro de contención lindante con el camino de la Vileta. . . . . 4294</p> <p>Los Ayuntamientos de Sineu, San Juan, Porreras y San José, manifiestan tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos que han de regir durante el ejercicio corriente. . . . . 4294</p> <p>Los de Fornalutx, Campanet y Algaida publican extractos de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre del finido año económico. . . . . 4294</p> <p>El de Felanitx id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del id. id. . . . . 4294</p> <p>El de Santañy publica lo mismo. . . . . 4295</p> <p>El de Villa-Carlos id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos. . . . . 4295</p> <p>El de Andraitx id. id. de los tomados durante el mes de Junio id. . . . . 4295</p> <p>Los de Lloseta y Sansellas anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4297</p> <p>La Alcaldía de Palma hace saber haber pedido autorización don Gabriel Maura y Montaner para emplazar un motor de gas en la casa número 38 de la calle de la Calatrava. . . . . 4298</p> <p>El Ayuntamiento de id. publica las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal durante el actual año económico. . . . . 4298</p> <p>Los de Santañy, Deyá y Alcudia anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4298</p> <p>El de Mahon anuncia de nuevo subasta para el arriendo del Teatro principal. . . . . 4298</p> <p>El de Lluchmayor publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. . . . . 4298</p>	<p>El de Sineu id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado. . . . . 4298</p> <p>El de Esporlas publica lo mismo. . . . . 4299</p> <p>El de Son Servera id. extracto de los acuerdos tomados durante el tercer y cuarto trimestre del finido año económico. . . . . 4299</p> <p>La Alcaldía de Palma, manifiesta haber acudido D. Antonio Mulet, D. Sebastian San Juan y D. Damian Frau, para legalizar el emplazamiento de motores de gas destinados á sus respectivas industrias. . . . . 4300</p> <p>La misma id. id. D. José Miró Valls pidiendo autorización para emplazar un motor de gas en la casa número 39 de la calle del Arco de la Merced. . . . . 4300</p> <p>El Ayuntamiento de Muro publica la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado. . . . . 4300</p> <p>El de Capdepera anuncia tener expuesto al público el reparto de consumos y recargos autorizados. . . . . 4300</p> <p>Los de Selva y Mercadal anuncian lo mismo. . . . . 4301</p> <p>La Alcaldía de Palma manifiesta haber acudido D. José Planells y Fó pidiendo autorización para emplazar un motor de gas en la calle de Armadams del Arrabal de Sta. Catalina. . . . . 4302</p> <p>Los Ayuntamientos de Formentera, Llubi y Puigpuñent anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4302</p> <p>El de Selva publica los nombres de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal que ha de actuar durante el corriente año económico. . . . . 4302</p> <p>El de Alcudia anuncia tener expuesto al público el padron de cédulas personales. . . . . 4302</p> <p>El de Inca id. id. el proyecto de reforma de alineación y rasante de la calle de las Cuevas. . . . . 4302</p> <p>El de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos. . . . . 4302</p> <p>El de Campos id. la cuenta de caja correspondiente al finido 4.º trimestre de 1893-94. . . . . 4303</p> <p>Los de Muro y Esporlas, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4304</p> <p>El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Junio y Julio últimos. . . . . 4304</p> <p>El de Muro id. id. de los tomados durante los meses de Mayo, Junio y Julio id. . . . . 4304</p> <p>El de Artá id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del finido año económico. . . . . 4304</p> <p>La Alcaldía de Palma manifiesta haber pedido permiso D. Eduardo Roca y hermano para instalar una máquina y caldera de vapor en el edificio de su propiedad sito el Huerto de «Son Real». . . . . 4305</p> <p>Los Ayuntamientos de Ciudadela, Selva, Binisalem y Puigpuñent, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. . . . . 4305</p> <p>El de Escorca id. id. el padron de cédulas personales. . . . . 4305</p> <p>El de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos. . . . . 4305</p> <p>El de Fornalutx id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre del finido año económico. . . . . 4305</p> <p>El de Bugar anuncia tener expuesto al público el padron de</p>
---	--	---	---

cédulas personales del corriente ejercicio. 4306  
 Los de Estallenchs y Andraitx id. id. el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana declarada. 4306  
 El de Lluchmayor publica los nombres de los vocales que han de componer la Junta municipal durante el presente ejercicio económico. 4306  
 Los de Palma y Arta id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio próximo pasado. 4306

**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
 Publica lista definitiva de Jurados de los partidos judiciales correspondientes al Territorio de dicha Audiencia. 4295  
 Anuncia que en los últimos quince días del mes de Octubre, tendrán lugar exámenes de aspirantes á Procuradores. 4299

**JUZGADOS**  
 El de Manacor saca á pública subasta varias fincas embargadas á Cataina Fiol y Bordoy. 4294  
 El de Palma emplaza en forma á D. Lorenzo Ramonell y Sampol de ignorado paradero. 4296  
 El mismo saca á subasta por segunda vez una porción de terreno con una casa en ella enclavada embargado á D.<sup>a</sup> Inés Oliver y Rigo y D. Juan Pizá y Oliver. 4296  
 El mismo id. id. el predio denominado «La Maimona». 4297  
 El mismo cita de remate á don Francisco Reinés Cladera. 4297  
 El mismo cita, llama y emplaza á Bartolomé Tomás (a) Peret. 4297  
 El de Mahon saca á pública subasta una finca embargada á D. Rafael Femenias y Gahona. 4297  
 El mismo cita á D. Guillermo Rossifol y Dezcallar para el reconocimiento de una firma puesta al pié de un pagaré. 4297  
 El de Palma por medio de cédula cita de remate á Juan Bordoy y Llaneras de domicilio desconocido. 4297  
 El mismo hace saber á D. Guillermo Rossifol el fallo recaído en los autos juicio ejecutivo promovidos por D. Ramon Perelló y Pou contra el mismo. 4298  
 El mismo por medio de cédula cita por tercera y última vez á D. José Pastor y Enseñat. 4298  
 El mismo hace saber á los Síndicos de la quiebra de D. Miguel Oliver y Moll se les dá audiencia en el expediente posesorio promovido por don Honorato Oliver y Oliver sobre inscripción de fincas. 4299  
 El mismo notifica á D.<sup>a</sup> Maria Francisca Cañellas el fallo recaído en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos contra la misma por los hermanos Aguiló y Valentí. 4300  
 El mismo saca á pública subasta varias fincas embargadas á don Lorenzo Pujol y Amengual y á D. Miguel Pascual y Sureda. 4300  
 El de Mahon id. id. una casa propiedad de D. Francisco Orfila y Fábregues. 4300  
 El de Palma id. id. una finca perteneciente á D. Gabriel Vallespir y Alcover. 4301  
 El mismo id. id. todos los elementos en materiales que componen un cuerpo de edificio, construido para fábrica de vidrio, sito en el lugar del Pont d' Inca. 4301  
 El mismo publica el fallo de una sentencia en la que se declara que Miguel Coll y Pons, no se halló en el pueblo de Sóller al ocurrir el fallecimiento de su padre Bartolomé Coll y Colom. 4302  
 El mismo notifica á D. Guillermo Ripoll y sus causahabientes y sucesores de domicilio desconocido, se ha interpuesto de-

manda á nombre de D. Bernardo Veñy y Vidal, para que se declare extinguida una fianza constituida á favor de dicho Ripoll. 4302  
 El mismo hace saber á los segundos acreedores hipotecarios de las fincas embargadas á D. Antonio Llull y Planas, el estado de la ejecución que es el de procederse al avaluo y subasta de dichas fincas. 4302  
 El de Ibiza cita de remate á los hermanos Planells y Costa, vecinos de San Mateo. 4302  
 El de Palma saca á pública subasta varias fincas embargadas á D.<sup>a</sup> Francisca Serra y Serra de Gayeta. 4303  
 El mismo id. id. varias id. embargadas á D. Miguel Reinés y Homar. 4303  
 El mismo por medio de cédula cita á Jaime Oliver y Rullan. 4303  
 El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Llompart y Llompart. 4304  
 El de Manacor saca á pública subasta varias fincas como de propiedad de Rafael Pascual vecino de dicha villa. 4304  
 El de Palma hace saber á don Santiago Arbós y Santana, de ignorado domicilio, que el procurador D. Rafael Ramis, tiene renunciada su representación. 4305  
 El de Ibiza saca á subasta varios bienes embargados á Francisco Serra y Serra. 4305  
 El de Palma hace saber á los acreedores hipotecarios de las fincas embargadas á D. Bartolomé Ozonas y Deyá el estado de autos por si quieren intervenir en el avaluo y subasta. 4306  
 El mismo saca de nuevo á subasta una finca embargada á doña Margarita Cañellas y Vey. 4306  
 El de Manacor anuncia subasta de una pieza de tierra propiedad de Bartolomé Mestre y Nicolau, vecino de Villafranca. 4306  
 El de Mafion cita de nuevo á don Guillermo Rossifol y Dezcallar para el reconocimiento de una firma puesta al pié de un pagaré. 4306

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
 El de la Lonja pública registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Julio último 4296, 4299 y 4300  
 El de la Catedral publica lo mismo 4297, 4298 y 4302  
 El de Mahon anuncia subasta de varias fincas embargadas á Miguel Olives y Cardona. 4297  
 El de la Lonja cita á Gabriel Pujol y Covas ó sus herederos desconocidos caso de haber fallecido. 4302

**JUECES INSTRUCTORES**  
 El del octavo Batallon de Artilleria de la Plaza de Mahon, llama, cita y emplaza al artillero Diego Ortiz Lopez. 4296  
 El del primer Batallon del Regimiento Infanteria Regional de Baleares número uno, cita, llama y emplaza á D. Bartolomé Torrens, D. Antonio Crespi y D. Jaime Guasp. 4303

**RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES**  
 El del arbitrio municipal de Palma sobre «Ocupación de la vía pública» anuncia quedar abierta la cobranza del arbitrio extraordinario establecido sobre carruajes con muelles. 4294  
 El mismo id. tener expuesto al público á efectos de reclamación el arbitrio municipal impuesto sobre puertas, mostradores y persianas que se abren al exterior, 4301 y 4305  
 El de la 2.<sup>a</sup> Zona de Palma idem los días que verificará la cobranza del primer trimestre del actual ejercicio. 4306

**AJENTES EJECUTIVOS**  
 El de la 1.<sup>a</sup> zona de Palma saca á subasta por segunda vez, varios bienes embargados á deudores de la Contribución Territorial. 4297  
 El de consumos del Ayuntamiento de Manacor anuncia nueva subasta de las fincas embargadas á D. Juan Vallespir Alcover. 4298

**AYUDANTIAS DE MARINA**  
 La del puerto de Andraitx, cita, llama y emplaza, al patron y tripulantes de dos faluchos apresados con tabaco de contrabando por la Espampavía «Constante». 4298  
 La del id. de Barcelona, cita, llama y emplaza á Agapito Gimenez Alix. 4303  
 La del id. de Alcudia, cita, llama y emplaza al patron y tripulantes de un falucho apresado con tabaco pota en las playas de Santa Margarita. 4306

**COLEGIO NOTARIAL**  
 Anuncia ha de proveerse por concurso la Notaria vacante en Inca, distrito notarial del mismo nombre. 4303

**INSTITUTO DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA de las Baleares.**  
 Anuncia que la matrícula para el curso académico de 1894-95, estará abierta durante los últimos quince días del mes de Septiembre próximo. 4303  
 Id. que los exámenes extraordinarios de prueba de curso se anunciarán en el tablon de edictos del establecimiento. 4303

**INSTITUTO DE 2.<sup>a</sup> ENSEÑANZA de Mahon**  
 Anuncia que la matrícula para el curso académico de 1894-95, estará abierta durante los últimos quince días del mes de Septiembre próximo venidero. 4304

**ESCUELA DE NÁUTICA**  
 Anuncia que el dia 1.<sup>o</sup> Octubre empezará el curso académico de 1894-95. 4303

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS**  
 Anuncia que la matrícula del año académico de 1894-95 estará abierta durante la segunda quincena del próximo mes de Septiembre. 4302

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS**  
 Anuncia que la matrícula del año académico de 1894-95 estará abierta durante la segunda quincena del próximo mes de Septiembre. 4302

**UNIVERSIDAD LITERARIA de Salamanca.**  
 Anuncia han de proveerse por oposición cuatro becas, pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores y á la Institución en comun de los universitarios de dicha ciudad. 4294

**COMANDANCIA de la Guardia Civil.**  
 Anuncia la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente á dicha Comandancia. 4299  
 Id. subasta para contratar el servicio de provisión de sombreros que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar la antedicha id. 4302

**COMISARIAS DE GUERRA**  
 La de la plaza de Palma anuncia tercera subasta con objeto de contratar el servicio de pasajes marítimos en buques de vapor del personal y ganado del Ejército entre los puertos de Mahón á Palma, Alcudia y Barcelona y vice-versa. 4296  
 La misma manifiesta se admiti-

rán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4302  
 La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 4303  
 La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. 4305

**FACTORIAS MILITARES**  
 La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Julio próximo pasado. 4296  
 La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4296  
 La de Utensilios de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoria. 4303  
 La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4303  
 La de Utensilios de id. publica nota de las compras verificadas durante la 2.<sup>a</sup> decena del corriente mes. 4306  
 La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4306

**HARINERA BALEAR**  
 Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el dia 31 del que rige. 4305

**COMPANIA DE NAVEGACION de Sóller**  
 Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el domingo 26 del corriente mes. 4299

**SALINAS DE IBIZA**  
 Convoca á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el dia 31 del corriente mes. 4302

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
 Publica R. O. dando conocimiento de la aparición del cólera en Marsella. 4295  
 Otra id. dando conocimiento de haber ocurrido en Amoy (China) casos sospechosos de peste levantina ó bubónica. 4298  
 Publica Exposición y R. D. estableciendo el servicio especial de Estadística del Trabajo. 4300  
 Id. R. O. dando conocimiento de la aparición del cólera en Amsterdam. 4300  
 Otra id. dando id. de la aparición del id. en Rotterdam. 4301

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
 Publica R. O. nombrando Profesor numerario de la cátedra de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca á D. Pedro Rodriguez de la Torre 4294  
 Otra id. concediendo en el curso de 1894-95 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena de Octubre á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar los estudios. 4298

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 Publica Exposición, R. D. y Cuadro de patentes para el ejercicio de la profesión de Médicos Cirujanos. 4302

**MINISTERIO DE LA GUERRA**  
 Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonarés de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al batallón Cazadores de Bayamo, idem de Libertos, idem cazadores de Chiclana, cuerpo de la Guardia civil, batallón cazadores de Victoria, id. id. de San Quintin, segundo batallón disuelto de orden público y batallón cazadores de Bailén, 4294, 4296, 4297, 4299, 4304 y 4305

**PALMA.—ESCUELA—TIPOGRÁFICA.**